

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 9.000.000 de pesetas, tipo pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 140000018027697, abierta en la oficina de avenida 1.º de Mayo, número 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta corriente antes mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previéndose que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición, no aceptándose tampoco postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 11 o vivienda letra C de la planta tercera. Tiene una superficie útil aproximada de 94,49 metros cuadrados, distribuidas en diversas habitaciones y dependencias. Linda: Por su frente, tomando como tal la calle de San Gregorio, con dicha calle; por la derecha desde tal frente, fincas de don Francisco Durán; por la izquierda, calle San Feliciano y fondo, pasillo distribuidor de planta por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y vivienda B de su planta. Inscripción al tomo 1.558, folio 190, finca número 35.918, inscripción primera.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente en Puertollano a 23 de febrero de 1998.—El Juez, Daniel Ruiz Ballesteros.—El Secretario.—16.404.

RONDA

Edicto

Doña María Paz Alba Berna, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 296/1995, a instancia de «Unicaja, Sociedad Anónima», contra don José Luis Asensio García, don José María Asensio Ramírez, doña María García Cárdenas y Vidal y «García, Sociedad Limitada», en los cuales con esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se indica, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora de las doce de la mañana los siguientes días:

La primera, por el tipo pactado, el 30 de abril de 1998, o siguientes si fuera festivo.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 29 de mayo de 1998, o siguientes si fuera festivo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1998, o siguientes si fuera festivo.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto al menos el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serían admitidos, no aceptándose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda subastas; para la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 del tipo asignado para la segunda.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes preferentes las cuales constan en autos quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos deriven.

Quinta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio de remate.

Sexta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de ocho días hábiles.

Séptima.—Se hace constar la falta de títulos.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 28.637, inscrita al tomo 1.241, libro 432 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Dado en Ronda a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, María Paz Alba Berna.—16.415.

SALAMANCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 463/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de la Procuradora doña Laura Nieto Estella, en nombre y representación de «Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Francisco Javier Vaquero Marcos y doña María Isabel Mosquete Flores, sobre reclamación de préstamo hipotecario, intereses, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar la finca hipotecada que se dirá a públicas subastas, por término de veinte días, que se celebrarán en este Juzgado, la primera, el día 20 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 22.968.750 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día 17 de junio de 1998, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día 15 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Las subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del respectivo tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Una tierra en término de Alba de Tormes, a la salida de la carretera de Peñaranda, de una superficie de 3 áreas 91 centiáreas 40 decímetros cuadrados, que equivale a 391,40 metros cuadrados. Sobre parte de la finca descrita está construido un edificio de dos plantas a la salida de Peñaranda o carretera de Peñaranda, sin número conocido, hoy número 37, comprendiendo la planta baja un local sobre la superficie de 202 metros 73 decímetros cuadrados, y la planta alta una casa vivienda sobre la superficie de 88 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación, terraza común y escalera de acceso a la vivienda propiedad de don Lorenzo Vaquero Flores y doña Victoriana Marcos Cordero; derecha, entrando, doña María Hernández Gómez, hoy sus herederos; izquierda, don Lorenzo Vaquero y don Lucio García, y fondo, con solar o patio de la misma finca y propiedad de don Lorenzo Vaquero Flores y doña F.ª Victoriana Marcos Cordero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes como finca registral número 8.660, al tomo 1.662, libro 112, folio 8, inscripción segunda.

Dado en Salamanca a 10 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—16.396.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Cazorla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 254/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Urquijo contra don Braulio Santos Hernández y doña Natividad Pérez Zepa, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3522 0000 17 0254 93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio